

CECOVA y colegios de Enfermería pedirán a Sanidad que dé garantías jurídicas a la actividad clínica diaria de las enfermeras de la Comunidad Valenciana

Por [Consejo de Enfermería de la Comunitat Valenciana](#) | Publicada: 1/10/2012 | [Noticias Octubre 2012](#), [Noticias de Enfermería](#)

CECOVA y colegios de Enfermería pedirán a Sanidad que dé garantías jurídicas a la actividad clínica diaria de las enfermeras de la Comunidad Valenciana

CONSEJO DE ENFERMERIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA 

[Ver todas las noticias por Consejo de Enfermería de la Comunitat Valenciana](#)

Ante la sentencia del TSJ-CV que considera a las enfermeras auxiliares del médico

Valencia, octubre de 2012.- El Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) y los colegios de Enfermería de Alicante, Castellón y Valencia han pedido a la Conselleria de Sanidad que dé garantías jurídicas a la actividad clínica de las enfermeras ante la sentencia del TSJ-CV que ha tomado como base para condenar a una enfermera a la aplicación del artículo 59 del antiguo y superado Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo de la Seguridad Social, volviendo con ello a dar por buena la desterrada idea de que las enfermeras sean las auxiliares del médico.

Si bien desde la Organización Colegial se respeta la sentencia se considera que la misma nos devuelve a épocas pasadas que se creían superadas desde hace tiempo y se estima del todo punto inadmisibles que no se haga la más mínima referencia o análisis de las normas más recientes y de aplicación por ser las vigentes, como la Ley Orgánica de las Profesiones Sanitarias (LOPS) y la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Por ello, y al supeditar la actividad de las enfermeras a las indicaciones del médico, los miles de actos clínicos diarios que llevan a cabo los profesionales de Enfermería en nuestra comunidad autónoma podrían ralentizarse teniendo unas consecuencias muy importantes y negativas en el sistema sanitario. De ser así, miles de enfermeras solo realizarán actos clínicos previa indicación por escrito del médico, situación degradante profesionalmente a estas alturas pero necesaria para no verse perjudicados por sentencias similares.

Desde el CECOVA y los colegios se entiende que no está en juego ni en entredicho, como se ha podido leer en alguna que otra opinión, la ya conseguida prescripción enfermera, a falta de su concreto desarrollo y reglamentación que exigimos y reivindicamos; en este caso se encuentra en juego algo de mayor calado profesional, como es nada menos que volver a situar a Enfermería como en épocas preconstitucionales, al menos en nuestra comunidad autónoma, como la profesión auxiliar del médico, lo que representa un ataque frontal a nuestra autonomía profesional.

Por ello, la Organización Colegial de Enfermería en la Comunidad Valenciana pedirá al conseller de Sanidad, Luis Rosado, en una entrevista que se espera mantener lo antes posible, que respalde la actuación de Enfermería y que considere abolida la condición de profesión auxiliar del médico, argumento que han utilizado los letrados de la Generalitat en el caso de la sentencia de esta enfermera. Ante ello esperamos sensibilidad por parte de Rosado ante este problema y una rápida respuesta al mismo.

La citada sentencia hace que los argumentos de la misma puedan ser replicables en otras comunidades autónomas, con lo que podría generarse una situación muy delicada y comprometida a nivel nacional.

Desde el CECOVA y los colegios de Enfermería no se pretende añadir un problema más a la situación tan delicada que se vive la sanidad en la Comunidad Valenciana, pero sí es cierto que no se puede dejar pasar por alto la desconsideración tan grave que se ha tenido con la capacidad profesional del colectivo de Enfermería en este caso.